BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 13 DE JULIO DE 1990 | Número 160

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y DE HACIENDA

Decreto número 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y se configuran las especialidades u opciones de distintos cuerpos de esta Administración Regional. 4067

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 4075

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Montalbán y Rodríguez, S.L. 4075

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Corrección de error. 4075

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Secretaría General para la Seguridad Social. Anuncio de contratación directa. 4076

Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía. Oferta de empleo. 4076

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de representantes de comercio en trámite de notificación de descubiertos. 4076

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de empresas del Régimen General que han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio. 4077

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Obras Hidráulicas. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Anuncio de información pública. 4077

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo para Industria del Caucho. 4078

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Pacto social de empresa «Hnos. Villar Sigismondi, S.L., Estación de Servicio». 4079

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Concilación. Depositado «acuerdo regulador de condiciones de trabajo entre el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas y su personal funcionario para 1990». 4079

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 366/89. 4080

Primera Instancia número Tres de Lorca. Juicio verbal de faltas número 999/88. 4080

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.017/89. 4081

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 890/90. 4081

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 974/89. 4081

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 496/89. 4081

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 567/89. 4082
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 595/89. 4082
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 279/90. 4083
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio verbal número 706/90. 4083
De lo Social número Uno de Almería. Procedimiento ejecutivo número 139/90. 4083
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 384/87. 4084
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 461/89. 4084
Instrucción número Cinco de Cartagena. Diligencias número 1.518/88. 4084
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 469/90. 4084
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 1.589/88. 4085
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 811/88. 4085
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 1.603/88. 4085

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. «Alumbrado público en camino de Enmedio y carril de Los Cobos, en El Raal». 4086
MURCIA. Contratación de obras. «Alumbrado público en carril Torre Leales, de Los Dolores». 4086
MURCIA. Contratación de obras. «Alumbrado público en carretera desde barrio San Pío X hasta Santiago el Mayor». 4086
CARTAGENA. Actualización de tarifas del costo-hora por trabajos prestados a abonados al Servicio de Aguas. 4087
CARTAGENA. «Porcentajes» a aplicar para la determinación de las «base imponible» en materia de Contribuciones Especiales. 4087
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para explotación avícola, en paraje «La Doctora», Archivel. 4087
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para aprisco de ganado ovino, en paraje Carralero, Benablón. 4087
LORCA. Licencia para pescadería, en calle Zapateros, número 10, La Viña. 4087
SAN JAVIER. Cancelación de garantía por obras de: «Ordenación de la plaza del Centro Social de El Mirador». 4087
SAN JAVIER. Licencia para bar sin cocina, en Gran Vía de La Manga. 4087
SAN JAVIER. Cancelación de garantía por obras de: «Suministro de mobiliario para el censo social de El Mirador». 4088
SAN JAVIER. Licencia para tasca-bar, en calle Virgen de la Caridad, número 10, de Santiago de la Ribera. 4088
LORCA. Contratación directa para el servicio de conservación y mantenimiento de redes municipales. 4088
ALCANTARILLA. Modificación de la tarifa del precio público de suministro de agua potable. 4088
MURCIA. Licencia para venta y exposición de azulejos, en Plaza Juan XXIII, número 1. 4088
MURCIA. Licencia para venta mayor de armas de fuego y artículos deportivos, en carretera Algezares, número 84, barrio El Progreso. 4088
LORCA. Aprobada definitivamente la tarifa del precio público por la prestación del servicio de desinfección de vehículos ganaderos en la Planta de Desinfección de Lorca. 4088

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282
Semestral	10.100	606	10.706

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	80	5	85
Atrasados año	100	6	106
Años anteriores	135	8	143

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda

7644 Decreto número 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, y se configuran las especialidades u opciones de distintos cuerpos de esta Administración Regional.

El proceso racionalizador continuo al que se encuentra sometida la Función Pública Regional, así como la propia naturaleza del Derecho que la regula, hacen conveniente acometer una nueva reforma de la normativa sobre elaboración, modificación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y su contenido.

Por otro lado, dado que esta modificación ocasionaría la existencia de diversas normas sobre esta materia, se estima necesario proceder a dictar un texto único que recoja las actualmente en vigor, junto con la reforma que se pretende, lo que simplificará y evitará disfuncionalidades en la organización de la Administración Regional.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública e Interior, y de ésta y de la Consejería de Hacienda en lo que se refiere a plantillas tipo recogida en el presente Decreto, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y previas, la negociación con las Organizaciones Sindicales así como la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión del día 28 de junio de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1.— *Relaciones de puestos de trabajo.*

1.— Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando los requisitos para cada puesto, así como sus características retributivas.

2.— Las relaciones de puestos de trabajo se regirán en su contenido, elaboración, aprobación, modificación y efectos, por lo dispuesto en este Decreto y demás normas de aplicación.

3.— La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos, sin perjuicio de que respecto a las Jefaturas de Sección, así como a las Jefaturas de las Unidades Administrativas que tengan asignado nivel de complemento de destino igual o superior a 24, se realice de conformidad con lo establecido en los correspondientes Decretos de estructura orgánica y de que respecto a las unidades administrativas inferiores a aquéllas se realice de conformidad con lo establecido en las correspondientes Órdenes de estructura orgánica.

Artículo 2.— *Ámbito.*

1.— Las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán carácter público, comprenderán todos los puestos de trabajo de la Administración Regional que se encuentren dotados presupuestariamente en cómputo anual.

Podrá excepcionarse el cumplimiento del requisito de dotación presupuestaria en los supuestos de reingreso previstos en el artículo 61.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y en el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores.

2.— A los efectos de este Decreto, por Administración Pública de la Región de Murcia se entiende tanto su Administración Central o directa como las Fundaciones Públicas, Organismos Autónomos y otras Entidades públicas constitutivas de su Administración funcionalmente descentralizada.

Artículo 3.— *Contenido.*

1.— Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo de personal funcionario de cada Centro Directivo, el número y las características de los que teniendo naturaleza eventual puedan ser desempeñados por personal funcionario, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

2.— En las relaciones de puestos de trabajo se indicará necesariamente para cada uno de ellos:

a) Su denominación y ubicación.

b) Sus características esenciales.

c) La posición que le corresponde dentro de la organización administrativa.

d) Los requisitos necesarios para su desempeño, y, en su caso, la titulación académica.

e) En su caso, la adscripción al grupo, cuerpo o escala y especialidad u opción, de funcionarios y a la categoría laboral y subgrupo que corresponda.

f) El nivel en que el puesto haya sido calificado, o plus de destino asignado si lo tuviere.

g) En su caso, el complemento específico que corresponda al mismo.

h) La forma de provisión.

i) El tipo de puesto.

3.— Las Relaciones de Puestos de Trabajo contendrán puestos que, por sus características, se consideren idóneos como primer destino para el personal que haya superado las prue-

bas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público. Su contenido y funciones deberán corresponderse con la formación específica exigida en el proceso selectivo.

4.— Las plazas vacantes no podrán ofrecerse con carácter definitivo a los que hayan superado las oposiciones o concurso-oposiciones correspondientes, si antes no se han ofrecido a los funcionarios en activo mediante los procedimientos legalmente establecidos.

Artículo 4.— *Modelo de relación de puestos de trabajo.*

1.— Las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de personal se confeccionarán ajustadas al modelo que figura como Anexo I del presente Decreto y de acuerdo con los criterios y normas que se exponen a continuación.

2.— Los puestos de trabajo aparecerán incluidos en los diferentes programas presupuestarios de gasto que se creen al efecto.

3.— Denominación y ordenación de los puestos de trabajo.

3.1. Las denominaciones básicas, niveles de complemento de destino y grupos de apertura de los puestos de trabajo se ajustarán a las plantillas tipo que figuran como Anexo II del presente Decreto.

3.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se podrán emplear otras denominaciones en aquellos puestos de trabajo en los que tradicionalmente se vengan utilizando denominaciones especiales que definan funciones específicas o denominaciones individuales de uso generalmente admitido.

3.3. La denominación básica de los puestos de trabajo podrá venir seguida de aquella complementaria que refleje el contenido de los mismos.

3.4. Cuando no se haga mención expresa en contrario, se entenderá que el puesto de trabajo se encuentra ubicado en el municipio de Murcia.

3.5. Dentro de cada programa, los puestos de trabajo se ordenarán de mayor a menor nivel de complemento de destino y, en cada nivel, según su complemento específico de mayor a menor.

4.— Clasificación.

Dentro de cada programa, la propuesta de relación de puestos de trabajo distinguirá los que hayan de ser desempeñados por personal funcionario de los que correspondan a personal laboral o a personal eventual en los términos expuestos en el artículo 3.1 del presente Decreto, de acuerdo con la normativa regional que le sea de aplicación.

5.— Complemento de destino, o plus de destino y complemento específico.

En estas columnas se consignarán los datos requeridos, debiendo figurar el complemento específico por su importe anual en pesetas.

6.— Tipo de puesto (T.P.).

6.1.— En esta columna deberá consignarse la clave «S» o «N», según se trate de puestos singularizados o no singularizados, respectivamente.

6.2.— Se podrán considerar puestos singularizados aquellos puestos de jefaturas de unidades orgánicas que tienen atribuidas funciones de producción de actos susceptibles de causar efectos frente a terceros, o aparezcan contenidos en los Decretos de estructura orgánica.

Los restantes puestos de trabajo se considerarán no singularizados.

7.— Forma de provisión.

7.1.— Se proveerán mediante libre designación los siguientes puestos de trabajo:

1.— Los de Vicesecretario, Subdirector General, Jefe de Área, y en general los puestos de nivel de complemento de destino igual o superior al 28 en las relaciones de puestos de trabajo.

2.— Los Secretarios particulares de Altos Cargos y los conductores de vehículos de los Consejeros.

3.— Puestos de Asesoramiento directo y Directores de Programas adscritos a cargos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, no inferiores a nivel 26 de complemento de destino en las relaciones de puestos de trabajo.

4.— Las Unidades Administrativas directamente adscritas a cargos nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno cuyos niveles de complemento de destino no sean inferiores al 26 y se consideren puestos de trabajo de naturaleza específica en los que la orientación, dirección o asesoramiento de su titular influyan preponderantemente para la consecución de los objetivos del Centro Directivo al que se encuentren adscritas.

5.— Puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

7.2.— Los restantes puestos de trabajo de esta Administración Regional se proveerán mediante concurso de méritos.

7.3.— Se utilizarán las siguientes claves:

En el caso de concurso las letras CM.

En el caso de libre designación, las letras LD.

Cuando el puesto, por tener encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial se encuentre comprendido entre los casos previstos en el artículo 6 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y pueda ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre nombramiento, las letras LN.

8.— Requisitos exigidos para el desempeño.

8.1.— Adscripción de puestos a grupos o niveles retributivos.

8.1.1.— Con carácter general, los puestos de trabajo se adscribirán a un solo grupo o nivel retributivo.

No obstante, se permitirá la adscripción de un puesto a dos grupos o niveles retributivos consecutivos, cuando así lo aconseje la combinación de las exigencias derivadas de las funciones del puesto, en cuanto a titulación y cualificación, con factores ajenos a la pertenencia a un Grupo, como la capacidad de gestión y la experiencia, y se motive específicamente.

8.1.2.— La no cobertura mediante concurso de méritos de un puesto de trabajo por un funcionario del Grupo a que está asignado, posibilitará, previos los trámites necesarios, su transformación en otro de adscripción al Grupo inmediato inferior dentro del intervalo de nivel de complemento de destino establecido para este Grupo.

8.1.3.— En cualquier caso, la adscripción respetará los intervalos de niveles de complemento de destino correspondientes a cada Grupo de titulación establecidos en la normativa vigente.

8.2.— Adscripción a Cuerpos y Escalas y Especialidades u Opciones, o Categorías Profesionales y Subgrupos.

En esta columna se consignará la adscripción del puesto de trabajo a un Cuerpo y Escala, o Categoría Profesional, así como, en su caso, a una o varias especialidades u opciones, o subgrupos.

No obstante, se permitirá la adscripción de un puesto a dos Cuerpos y Escalas o Categorías Profesionales, cuando las funciones del puesto así lo requieran.

Para la adscripción citada, deberá tomarse en consideración la titulación específica, en su caso, así como aquellos conocimientos exigidos para el ingreso, que resulten necesarios para el correcto desempeño de las funciones encomendadas al puesto de que se trate.

8.3.— Titulación académica.

8.3.1.— En esta columna habrá de consignarse tan sólo aquella titulación académica específica cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar o de la aplicación de la normativa reglamentaria.

8.3.2.— Las titulaciones académicas deberán figurar con las denominaciones establecidas en la normativa vigente.

9.— Observaciones o características.

9.1.— Esta columna podrá utilizarse para hacer constar las circunstancias que se considere precisas siempre que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto, tales como:

• Jornada de trabajo diferente a la establecida de forma general para los funcionarios de sus mismas características.

• Puesto a amortizar, cuando se trate de puestos que obligatoriamente se amortizarán al quedar vacantes.

• Conducción de vehículos.

• Residencia en vivienda oficial.

• Pernoctar en el centro de trabajo.

• Puestos que se consideren idóneos como primer destino.

• Puestos a adaptar en sus requisitos de desempeño al quedar vacantes.

9.2.— Igualmente en esta columna se expresará la formación específica requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas o títulos reconocidos por la Administración, o mediante certificados expedidos por la autoridad administrativa competente.

9.3.— Asimismo, podrán incluirse, previa justificación, aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles, constituyen méritos a valorar en la provisión del puesto, sin perjuicio de los méritos complementarios que puedan incluirse en las bases de la convocatoria del concurso.

Artículo 5.— *Tramitación y aprobación.*

1.— La competencia para formular propuesta de relación de puestos de trabajo corresponde a los titulares de la Secretaría General de la Presidencia y de las distintas Consejerías.

2.— La propuesta a que se refiere el apartado anterior, se remitirá a la Dirección General de la Función Pública, quien, en su caso, remitirá a la Secretaría de la Comisión Mixta de Retribuciones la documentación de dicha propuesta relativa a aquellas materias de competencia conjunta de las Consejerías de Administración Pública e Interior y de Hacienda.

Por la Dirección General de la Función Pública se recabará el informe preceptivo de la Consejería de Hacienda, y una vez solicitada cuanta información complementaria considere necesaria, elevará las oportunas propuestas a la consideración del Consejero de Administración Pública e Interior, a fin de que ejercite las competencias atribuidas en esta materia por la Ley 3/1986, de 19 de marzo y disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo.

3.— Corresponde a las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda, a propuesta de la Comisión Mixta de Retribuciones, la aprobación conjunta de:

a) Los complementos de destino y específico.

b) Las remuneraciones correspondientes a puestos de nueva creación adscritos a personal laboral.

La propuesta a que se refiere el párrafo anterior, una vez aprobada mediante Orden conjunta de ambas Consejerías, producirá sus efectos desde el momento de su publicación en las relaciones de puestos de trabajo.

4.— Se negociará con las Organizaciones Sindicales más representativas, la clasificación y criterios generales de valoración de los puestos de trabajo.

5.— Con carácter previo a su aprobación, las propuestas de relaciones de puestos de trabajo deberán ser informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 13 de la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

6.— Corresponde al Consejero de Administración Pública e Interior la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo.

7.— Los recursos que se planteen en la materia a que se refiere el apartado 3 de este artículo 5, se presentarán ante el Consejero de Administración Pública e Interior, quien los remitirá a la Secretaría de la Comisión Mixta de Retribuciones, y serán resueltos por las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda, previa propuesta de dicha Comisión.

Artículo 6.— *Actualización y modificación.*

Las propuestas de actualización y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, deberán tramitarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del presente Decreto. No obstante, no será necesario el informe preceptivo de la Consejería de Hacienda, cuando las propuestas de modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, no afecten a aspectos con repercusión retributiva.

Artículo 7.— *Efectos de la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.*

1.— A partir de la aprobación y posterior publicación de las relaciones de puestos de trabajo, los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y su forma de provisión establecidos en aquéllas, deberán ser rigurosamente observados en cuanto se refiere a la elaboración de la oferta de empleo público, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

2.— En ningún caso podrá convocarse la provisión por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 49 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de puestos de trabajo no incluidos en relaciones aprobadas.

3.— Asimismo, no podrán convocarse pruebas de acceso a la Función Pública fundamentadas en la existencia de puestos vacantes que no figuren en relaciones aprobadas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Cuando especiales circunstancias así lo requieran, podrá establecerse para determinados colectivos, dentro del intervalo de niveles que correspondan a cada Grupo, un nivel de complemento de destino superior al puesto base del Grupo de que se trate.

Segunda.— 1.— Se configuran, de acuerdo con las funciones y titulación exigidas para el desempeño del puesto de que se trate, las especialidades u opciones de los siguientes Cuerpos de esta Administración Regional, indicándose, asimismo, la titulación requerida par el ingreso:

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

(Grupo A)

Escala Técnica Superior:

Especialidades u ocpiones:	Titulación requerida ingreso:
—Arquitecto	Arquitecto
—Ingeniero Agrónomo	Ingeniero Agrónomo
—Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero Cam. Can. y P.
—Ingeniero Industrial	Ingeniero Industrial
—Ingeniero de Montes	Ingeniero de Montes
—Ingeniero de Minas	Ingeniero de Minas

Escala Superior de Salud Pública:

—Laboratorio	Ldo. en Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas, Biológicas y Veterinaria.
—Salud Pública	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Salud Pública y Medicina Preventiva.
—Reumatólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Reumatología.
—Traumatólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Traumatología y Cirugía Ortopédica.
—Pediatra	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Pediatría.
—Otorrinolaringólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Otorrinolaringología.
—Cardiólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Cardiología.
—Psiquiatra	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Psiquiatría.
—Dermatólogo	Ldos. en Medicina y Cirugía, especialidad Dermatología.
—Ginecólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Obstetricia y Ginecología.
—Electrorradiología	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Electrorradiología.
—Rehabilitación	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Rehabilitación.
—Estomatólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Estomatología.
—Cirugía Maxilofacial	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Cirugía Maxilofacial.
—Hematólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Hematología.
—Neumólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Neumología.
—Microbiología y Parasitología	Ldo. en Medicina y Cirugía y en Farmacia, especialidad en Microbiología y Parasitología.
—Medicina Intensiva.	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Medicina Intensiva.
—Oftalmólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Oftalmología.
—Radiólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Radiodiagnóstico.
—Neurofisiólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Neurofisiología Clínica.
—Neurólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Neurología.

Especialidades u opciones:	Titulación requerida ingreso:
—Anestesista	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Anestesiología y Reanimación.
—Cirugía General	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Cirugía General.
—Neurocirugía	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Neurocirugía.
—Aparato digestivo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Aparato Digestivo.
—Anatomía Patológica	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Anatomía Patológica.
—Urólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Urología.
—Medicina Interna	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad en Medicina Interna.
—Medicina Deportiva	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Medicina de la Educación Física y Deporte.
—Endocrinólogo	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Endocrinología y Nutrición.
—Análisis Clínicos	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Análisis Clínicos.
	Ldo. en Farmacia, especialidad Análisis Clínicos.
—Médico	Ldo. en Medicina y Cirugía.
—Documentalista Clínico	Ldo. en Medicina y Cirugía.
—Medicina Familiar y Comunitaria	Ldo. en Medicina y Cirugía, especialidad Medicina Familiar y Comunitaria.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

(Grupo A)

Especialidades u opciones	Titulación requerida ingreso:
—Pedagogo	Ldo. Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).
—Psicólogo	Ldo. Psicología.
—Sociólogo	Ldo. Ciencias Políticas y Sociología (Sección Sociología).
—Veterinario	Ldo. Veterinaria.
—Restaurador	Ldo. Bellas Artes.
—Químico	Ldo. Ciencias Químicas.
—Biólogo	Ldo. Ciencias Biológicas.
—Farmacéutico	Ldo. Farmacia.
—Estadístico	Ldo., Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
—Analista de Sistemas	Ldo., Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
—Educación Física	Ldo. Educación Física.
—Historia del Arte	Ldo. Geografía e Historia.
—Periodismo	Ldo. Ciencias Información.
—Archivero	Ldo. Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
—Bibliotecario	Ldo., Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
—Arqueólogo	Ldo. Geografía e Historia.
—Geografía	Ldo. Geografía e Historia.
—Geólogo	Ldo. Ciencias Geológicas.
—Analista Económico Financiero	Ldo. Ciencias Económicas o Empresariales.
—Investigador Agrario	Doctor o Ldo. Biológicas, Químicas, Farmacia, Veterinaria; Doctor o Ingeniero Agrónomo, Montes.

CUERPO TÉCNICO

(Grupo B)

Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos:

Especialidades u opciones:	Titulación requerida ingreso:
—Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico.
—Ingeniero Técnico Industrial	Ingeniero Técnico Industrial.
—Ingeniero Técnico Forestal	Ingeniero Técnico Forestal.
—Ingeniero Técnico de Minas	Ingeniero Técnico de Minas.
—Ingeniero Técnico Agrícola	Ingeniero Técnico Agrícola.
—Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
—Ingeniero Técnico Topógrafo	Ingeniero Técnico Topógrafo.

Escala de Diplomados de Salud Pública:

Especialidad u opciones:	Titulación requerida ingreso:
—Dipomado en enfermería	Diplomado Universitario en Enfermería / A.T.S.
—Matrona	Diplomado Universitario en Enfermería / A.T.S. especialidad Enfermería Obstetricoginecológica / Matrona.
—Fisioterapeuta	Diplomado Universitario en Fisioterapia.
	Diplomado Universitario en Enfermería, especialidad Fisioterapia.
—Consumo	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, F.P. 3

CUERPO TÉCNICO

(Grupo B)

Especialidades u opciones:	Titulación requerida ingreso:
—Asistente Social	Asistente Social / Diplomado Trabajo Social.
—Archivos y Bibliotecas	Diplomado Universitario; Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, F.P. 3.
—Turismo	Diplomado Actividades y Empresas Turísticas.

Especialidades u opciones:	Titulación requerida ingreso:
—Educador	Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, F.P. 3.
—Programador de Primera	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, F.P. 3
—Estadístico	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, F.P. 3.
—Restaurador	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, F.P. 3.

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

(Grupo C)

Especialidades u opciones:	Titulación requerida ingreso:
—Analista de Laboratorio	F.P. 2, rama Química.
—Delineante	F.P. 2, rama Delineación.
—Ayudante Técnico	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Programador de Segunda	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Mecánico Inspector	F.P. 2, rama Automoción.
—Vertificador de contadores	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Ayudante de Restauración	Diplomado Escuela Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
—Animador Socio-Cultural	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Animador Deportivo	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Animador Juvenil	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Animador Artesanal	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Ayudante Técnico Agrario	F.P. 2, rama Agraria.
—Ayudante Técnico de Radiología	F.P. 2, rama Sanitaria, especialidad Radiología.
—Ayudante Técnico de Laboratorio	F.P. 2, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio.
—Terapeuta	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Monitor	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.
—Educador	F.P. 2, B.U.P. o equivalente.

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

(Grupo D)

Especialidades u opciones:	Titulación requerida ingreso:
—Auxiliar de Laboratorio	F.P. 1, rama Química.
—Operador	F.P. 1, Graduado Escolar o equivalente.
—Ayudante Mecánico	F.P. 1, rama Mecánica.
—Artes Gráficas (Impresión, Encuadernación, Composición y Reproducción fotomecánica)	Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.
—Auxiliar Técnico Educativo	Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.
—Auxiliar Sanitario	F.P. 1, rama Sanitaria.
—Electricidad	F.P. 1, rama Electricidad.

2.— Se faculta al Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con las funciones y titulación exigidas para el desempeño del puesto de que se trate, para la configuración, modificación y supresión de especialidades u opciones en los distintos Cuerpos de esta Administración Regional.

Tercera.—

1.— Los puestos de trabajo que resulten modificados en su nivel de complemento o plus de destino, se entenderán convalidados con carácter automático, siempre que de dichas modificaciones no se desprenda una alteración del contenido sustancial de los mismos.

2.— El personal que ocupe puestos de trabajo cuya forma de provisión se modifique en las correspondientes relaciones de puestos, continuarán desempeñando los mismos y a efectos de cese se regirán por las reglas del sistema mediante el que fueron nombrados.

Cuarta.—

Se faculta a los Consejeros de Administración Pública e Interior y de Hacienda, de acuerdo con las necesidades de organización y funcionamiento de la Administración Regional, para la configuración de nuevas plantillas tipo de puestos de trabajo, así como para la modificación y supresión de las existentes.

Quinta.—

Se faculta al Consejero de Administración Pública e Interior para el establecimiento de las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. Los puestos de trabajo ya existentes adaptarán su grupo de apertura a los tipos previstos en el Anexo II que acompaña a este Decreto, conforme lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

2. Los Decretos y Órdenes de estructura de la Secretaría General de la Presidencia y de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos adscritos a las mismas, así como sus relaciones de puestos de trabajo, se adaptarán a lo previsto en este Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 34/1989, de 6 de abril, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, y el Decreto 77/1989, de 7 de septiembre por el que se modifica el Decreto 34/1989, y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CONSEJERÍA	
CENTRO DIRECTIVO:	PROGRAMA:

CÓDIGO (*)	DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN PUESTO	CLAS.	NIVEL C.D. P. DES.	COMPLEM. ESPECIF.	T.P.	F P.	ADSCRIPCIÓN		TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES O CARACTERÍSTICAS
							GR.. N.R.	CUERPO/ESPEC. U OPCIÓN CATEGORÍA/SUBGRUPO		

(*) A cumplimentar por la Consejería de Administración Pública e Interior.

ANEXO II

A) PLANTILLA. TIPO GENERAL

Denominación del puesto	Nivel C.D.	Grupo Apertura puesto	Forma de provisión
Vicesecretario/Subdirector General	30	A/A	LD
Jefe de Área	28	A/A	LD
Director de Programa/Asesor	26	A/B	LD
Jefe de Servicio	26	A/B	LD/CM
Jefe de Sección	24	A/B	CM
Asesor Técnico	23	A/A	CM
Jefe de Sección	22	C/C	CM
Jefe de Negociado	21	B/B	CM
Asesor Técnico	20	B/B	CM
Jefe de Negociado	20	C/C	CM
Jefe de Negociado	18	D/D	CM
Jefe de Grupo	16	D/D	CM
Técnico Superior	20	A/A	CM
Técnico	18	B/B	CM
Administrativo	16	C/C	CM
Auxiliar Administrativo	14	D/D	CM
Subalterno	12	E/E	CM

Con carácter general los puestos de trabajo estarán abiertos a un solo grupo; excepcionalmente podrán estar abiertos a dos grupos como máximo.

ANEXO II

B) PLANTILLA. TIPO PERSONAL INFORMÁTICO

Denominación del puesto	Nivel C.D.	Grupo apertura Puesto	Forma de provisión
Jefe Unidad de Planificación y Coordinación Informática (*) ...	26	A/B	LD
Jefe de Sección Coordinación Informática	24	A/B	CM
Asesor Técnico Informático	23	A/A	CM
Analista funcional	22	B/C	CM
Técnico Titulado Sup. (Analista)	20	A/A	CM
Analista-Programador	20	B/C	CM
Programador de Primera	18	B/B	CM
Gestor Sistemas Informáticos	18	C/D	CM
Programador de Segunda	16	C/C	CM
Operador de Consola	16	C/D	CM
Operador	14	D/D	CM

(*) Planifica y coordina toda la informática de la Consejería.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7686 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. C.T.A. CTNE. a C.T. Alféreces Provisionales, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en General Primo de Rivera, 7.

b) Lugar de la instalación: Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Entronca en C.T.A. CTNE. y finaliza en C.T. Alféreces Provisionales, con una longitud de 120 metros, conductor RRF3P (3x150) Al, aislamiento papel impregnado.

f) Presupuesto: 1.849.666 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente n.° AT 15.051.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

7704 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación de 125 kVA. y L.A.M.T., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Montalbán y Rodríguez, S. L., con domicilio en Las Torres de Cotillas, Camino de la Hondonada, Media Legua.

b) Lugar de la instalación: Camino de la Hondonada, La Media Legua.

c) Término municipal: Las Torres de Cotillas.

d) Finalidad de la instalación: Fábrica prefabricados hormigón.

e) Características técnicas: Origen: L.A.M.T. «Torres de Cotillas 20 kV.» derivación al C.T.A. «A. Ruiz». Tensión de suministro: 20 kV. Centro de transformación: Tipo caseta. Conductor: LA 30. Potencia: 125 kVA. Aisladores: E-1.503. Relación de transformación: 20.000 398.230 V. + 5%.

f) Presupuesto: 2.274.267 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Ingeniero Técnico Industrial Mariano Sanz López.

h) Expediente n.° AT 15.050.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Hacienda

7766 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio número 7542 de esta Consejería de Hacienda, publicado en el «B.O.R.M.» número 158 de fecha 11 de julio de 1990, página 4016, se rectifica en el siguiente sentido:

—Donde dice: APERTURA DE PLICAS, deberá remitirse al anuncio 7462 publicado en el «B.O.R.M.» del viernes, 6 de julio de 1990, así como en cuanto a la presentación de plicas.

—En cuanto a la fecha para la apertura de licitación, ésta será la del 31 de julio de 1990, a las doce horas, tal y como se señala en el citado anuncio 7462 de 6 de julio de 1990.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7758

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social

MURCIA

Anuncio de contratación directa

Objeto: Adjudicación del servicio de cafetería del edificio de la sede provincial.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Entrega de pliegos: En las oficinas del I.N.S.S., Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia, Sección de Servicios Generales, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas.

Presentación de ofertas y vencimiento del plazo: Los sobres se presentarán en mano, en el Registro General de este Instituto, Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia, hasta las 10 horas del décimo día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.».

Murcia, 11 de julio de 1990.—El Director Provincial, Domingo Andrés Sánchez Navarro.

Número 7765

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Oferta de empleo

Por el presente se convocan dos plazas de personal funcionario interino, que en todo se regulará de conformidad con lo establecido en el «B.O.E.» número 69, de fecha 21 de marzo de 1986, cuyas características y requisitos se relacionan a continuación:

—Número de plazas: 2.

—Denominación puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

—Localidad: Murcia y Yecla.

—Dependencias: Comisaría provincial de Policía y Comisaría Local.

—Plazo presentación instancias: Diez días hábiles a partir publicación este anuncio.

—Lugar presentación: Comisaría provincial Policía, Negociado de Personal, calle Ceballos, 13, Murcia.

—Requisitos aspirantes: Mayor 18 años, título Graduado Escolar o equivalente, haber participado en pruebas selectivas ingreso en Cuerpos Administración del Estado o haber trabajado previamente en la misma.

Murcia a 21 de junio de 1990. (D.G. 469)

Número 7565

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación de representantes de comercio del régimen general que, en trámite de notificación de descubiertos, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a los representantes de comercio que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que ha cumplimentado este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Número afiliación; nombre y apellidos; localidad; N.º Notif. D.; importe

30/153.896; don José Martínez Ruiz, Pedro Flores, Edif. C. Parque, 6, entresuelo, Murcia; 33/86; 1.297.

30/358.881; don Ricardo Baquero Nicolás, calle Arquitecto E. Piñero, 6, Murcia; 6/86; 3.122.

30/585.684; don Angel Valero Martínez, calle Azarbe, 54, El Raal (Murcia); 56/86; 3.070.

30/724.925; doña Carmen Martínez García, Rincón de Villanueva, 24, Beniaján; 30/86; 1.835.

Murcia, 20 de junio de 1990.—El Tesorero Territorial, Eduardo A. Cos Tejada (D.G. 508)

Número 7141

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumpldio este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº Patronal	Empresa	Localidad	Nº Resol.	Importe
30/48.112-34	Francisco Marín Hernández C/. Duque, 7-4	Cartagena	R-4.463/89	156.492
30/54.701-27	Carmen Jiménez Asís Diego Rdguez. Almela. Edif. Cipreses, Esc. 2-5, A	Murcia	R-3.053/89	76.518
30/54.710-27	Carmen Jiménez Asís Diego Rdguez. Almela. Edif. Cipreses, Esc. 2-5, A	Murcia	R-1.666/89	76.518
30/55.577-30	Antonio Torres Marín Ctra. Estación Blanca	Abarán	R-11.802-88	82.281

Murcia, 12 de junio de 1990.—El Tesorero Territorial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 442)

Número 7147

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Anuncio de información pública

Esta Mancomunidad incoa el correspondiente expediente de información pública relativo al "Proyecto 02/90 de Ampliación del Abastecimiento a Moratalla (MU/Moratalla)", que se construirá en el término municipal de Moratalla.

En el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán quienes se consideren afectados por el mismo, hacer las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto durante el plazo antes expresado en las Oficinas de esta Mancomunidad en Cartagena, calle Mayor, número 1, en el Ayuntamiento de Moratalla o en la Delegación General del Gobierno de Murcia.

Nota extracto del proyecto

Las obras consisten fundamentalmente en la construcción de una estación de bombeo junto al canal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, una tubería de impulsión de 175 milímetros de diámetro y unos 740 metros de longitud y un depósito circular de 2.000 m^3 de capacidad.

Cartagena, 14 de junio de 1990.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden. (D.G. 448)

Número 7391

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Revisión T. Salarios. Expediente 18/88

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo arriba referenciado y recientemente negociado para Industria del Caucho, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 18-1-90, cuya representación de la empresa está formada por Asociación Empresarial del Calzado, Zapatillas Vulcanizadas de Murcia, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales CC.OO., y U.G.T., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 18-6-90, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de junio de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 468)

CONVENIO DEL CAUCHO

ANEXO III

Tablas de la revisión salarial de 1989

Categorías	Salario base	Benef. Asist.	Total
Aprendiz 16-18 años	36.731	8.401	45.132
Peón	60.237	13.294	73.531
Ayudante Especialista	61.228	13.996	75.224
Profesional 2.ª, Ind.	62.717	15.047	77.764
Profesional 1.ª, Ind.	64.203	16.096	80.299
Oficial de 3.ª Of. Auxil.	62.717	15.047	77.764
Oficial de 2.ª Of. Auxil.	64.203	16.096	80.299
Oficial de 1.ª Of. Auxil.	65.453	16.199	81.652
Auxiliar Administrativo	60.237	13.294	73.531
Oficial 2.ª Administ.	64.203	16.096	80.299
Oficial 1.ª Administ.	64.260	16.096	80.356
Jefe Administración	67.180	18.196	85.376
Encargado	67.180	18.196	85.376
Contramaestre	68.475	19.437	87.912
Ayudante Técnico	68.475	19.437	87.912
Viajante	67.180	18.196	85.376

ANEXO VI

Base de cálculo para la antigüedad. Revisión de 1989

Categorías	Base de cálculo
Aprendiz 16-18 años	27.173
Peón	43.458
Ayudante Especialista	44.046
Profesional 2.ª Ind.	44.926
Profesional 1.ª Ind.	45.808
Oficial de 3.ª Of. Auxil.	44.926
Oficial de 2.ª Of. Auxil.	45.808
Oficial de 1.ª Of. Auxil.	46.688
Auxiliar Administrativo	43.458
Oficial 2.ª Administrativo	45.808
Oficial 1.ª Administrativo	45.808
Jefe Administración	47.568
Encargado	47.568
Contramaestre	52.288
Ayudante Técnico	52.288
Viajante	47.568

Los atrasos derivados de la aplicación de la Revisión, se abonarán en dos plazos, los meses de febrero y abril de 1990.

Número 7392

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Pacto Social de Empresa. Expediente 5/90

Visto el expediente de "Pacto social de empresa" y del "Acuerdo" alcanzado por la Dirección de la empresa "Hnos. Villar Sigismondi, S.L., Estación de Servicio", con los representantes legales de los trabajadores de la misma, afectos a la Central Sindical independiente, con fecha 17-5-90, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad, con fecha 18-5-90, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Que una vez registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, quede depositado en el Departamento de Convenios Colectivos de Trabajo, a efectos de constancia documental y con notificación expresa a las partes interesadas en el mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de junio de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 467)

A C U E R D O

Primero.— La empresa Hnos. Villar Sigismondi, S.L., acepta incrementar todos los conceptos salariales de los trabajadores de la empresa en cuantía de un ocho por ciento para el año 1990.

Segundo.— La empresa respetará la retribución por antigüedad de todos los trabajadores, en cualquier caso.

Tercero.— Que en los demás puntos del vigente Convenio Colectivo estatal para las Estaciones de Servicio, y en los que se pudiera mejorar lo aquí pactado, se estará a lo dispuesto en dicho Convenio, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.— El presente acuerdo tendrá un año de duración, contado desde el día 1 de enero de 1990 y será presentado para su homologación ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia.

Y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, firmando ambas partes en prueba de conformidad.

Por la empresa, Miguel Villar Quetglas.—El representante legal de los trabajadores, Francisco Bernal Soto.

Número 7478

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800896, seguido en esta Recaudación contra don José Molina Ibáñez, por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 375.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 7.289, tomo 625, folio 181.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Molina Ibáñez y en su caso al cónyuge, doña Ángeles Escribano Yelo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Hispano Americano S.A., Francisco Navedo Borrego, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 27 de junio de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 7475

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 9/87, de 12 de marzo, sobre órganos de representación y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se hace público que con fecha 26-6-90, ha sido depositado en este servicio el "acuerdo regulador de condiciones de trabajo entre el Iltmo. Ayuntamiento de Bullas y su personal funcionario para 1990".

Firman el acuerdo don Cayetano García Rosa, don Francisco Espín Pérez y otros. (D.G. 482)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7219

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 5 de julio de 1989. Juicio ejecutivo número 366/89.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador Juan de la Cruz López López, y dirigido por el Letrado Sr. Benedi Serrano, contra María Cárceles Cabonell y Martín Pinar Vidal, declarados en rebeldía; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Cárceles Carbonell y Martín Pinar Vidal, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.120.644 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7232

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de (Murcia), por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 999/88, sobre lesiones y daños en tráfico, contra Abdelazi Azm y Michele Luigi Bianco, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se detalla:

Sentencia nº 157.

Juicio de Faltas número 999/88. En Lorca, a siete de mayo de mil novecientos noventa. El Sr. don Alvaro Castaño Penalva, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de Juicio verbal de faltas por daños en tráfico, en el que ha sido parte, como denunciados Abdelazi Azm y Michele Luigi Bianco y como acusación pública el Ministerio Fiscal, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos. y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Michele Luigi Bianco a que indemnice a Abdelazi Azm en 225.000 pesetas, por los daños de su vehículo, más 60 Dirham por gastos de locomoción, 22.195 pesetas por gastos diversos antes enumerados y 683.60 francos franceses como complemento de la reparación, debiendo convertirse las monedas extranjeras en pesetas conforme al cambio determinado por el Banco de España para el día del siniestro, con la responsabilidad civil directa, dentro de los límites de cobertura del S.O.A. de la Cia. Le Imprese Assicuratrice.

Las cantidades anteriormente citadas producirán desde esta fecha los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado, por escrito o mediante comparecencia efectuada ante el Sr. Secretario, dentro del siguiente día hábil a que se hubiera practicado la última de las notificaciones para conocimiento y resolución por un Magistrado designado al efecto, de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, de acuerdo con lo establecido en los arts. 212 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 82.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud,se cita, llama y emplaza al mencionado anteriormente, Michele Luigi Bianco, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de notificarle la resolución dictada.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado expido la presente que firmo en Lorca a siete de junio de mil novecientos noventa.— La Secretaria Judicial.

Número 7123

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 1.017/89, seguidos a instancia de Eurosur, S.A.T., contra Ana Vidal Ferrer (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Aniceto León Roca (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Juan García García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Campocar, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar al demandado don Juan García García y esposa a los fines del artículo 144 del R.H., a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, haciéndoles saber asimismo que en la mañana de hoy se ha trabado embargo en los Estrados de este Juzgado sobre las fincas de su propiedad números 16.575, 16.419-N, 25.901, 25.923, 27.921, 278-N 1.202-N y 951-N, todas del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a ocho de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7731

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 890/90, instado por doña María Luz Torres Pérez, gozando ésta de justicia gratuita, por medio del presente se cita a doña Luz María Aliaga Torres y Javier Sánchez Torres, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 31 del actual, a fin de ser oídos sobre el acogimiento judicial de su menor hija Nora Sánchez Aliaga, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Luz María Aliaga Torres y Javier Sánchez Torres, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 3 de julio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7161

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 974/89, entre las partes de una y como demandada doña Begoña Moreno Cascales y como demandado Galatex 10, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

Antecedentes de hechos

Despedido el trabajador doña Begoña Moreno Cascales, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 14-5-90, en la que se condenó a la empresa Galatex 10, S.A., a lo señalado con una cruz.

La readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

2. Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 31-5-90.

3. Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos jurídicos

La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirán con la empresa Galatex 10, S.A., a partir de 31-5-90 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a doña Begoña Moreno Cascales, en concepto de indemnización la cantidad de 223.685 pesetas y como salario trámite la cantidad de 760.000 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de la notificación de este resolución, anunciándole ante este Juzgado de lo Social número Dos.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Galatex 10, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, advirtiéndole que las próximas notificaciones se efectuarán en estrados, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7229

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 496/89, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jo-

sé Aroca Ortega y Bonifacia Martínez Sánchez, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 16 de noviembre de 1990, a las 13 horas, en la Sala Audiencia , bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 0.099 del Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de Explanada de España de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de diciembre de 1990, a las 13 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado el día 10 de enero de 1991, a las 13 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

Dieciocho. Piso vivienda, tipo G, sito en la planta alta primera del inmueble en que se integra sito en Jumilla, al que se tiene acceso por la calle de Zorrilla, nº 3. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, solana con una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de 102 metros cuadrados y útil de 80 metros y 57 decímetros cuadrados. Es la finca registral 18.368. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de cinco millones trescientas sesenta y cinco mil setenta y ocho pesetas.

Dado en Alicante, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 7230

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 567/89, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pascual García Rodríguez y doña Sabina Miñano Miñano, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 13 de septiembre de 1990, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia , bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 0.100 del Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de Explanada de España de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de octubre de 1990, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado el día 12 de noviembre de 1990, a las 10,30 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

Departamento número cincuenta y nueve, en planta sótano del edificio sito en Blanca, con fachada a la carretera de La Estación, s/n., en el partido del Rival de Abajo. Ocupa este departamento la superficie de 158 metros cuadrados. Es la finca registral nº 7.993. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Dado en Alicante, a uno de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 7221

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 595/89, seguidos a instancia de Francisco García López, contra Tomás Peñalver Gómez y Propietarios La Torre, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar al demandado don Tomás Peñalver Gómez, a fin de que en el término de diez días, comparezca en las actuaciones.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7214

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Martínez Cendán, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 279/90, se tramitan autos de ejecución especial del art. 131 de la L.H., a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Damián Martínez Muñoz y doña Dionisia Lorente Maldonado, sobre reclamación de 3.372.044 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día seis de septiembre próximo; en segunda subasta el día uno de octubre próximo y en tercera subasta el día veintinueve de octubre próximo; las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11'30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes consignada en la escritura; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta

Urbana.— Vivienda unifamiliar sita en término de Fuente Álamo (Murcia), con acceso por la calle Prolongación Gran Vía; es de tipo B, y linda: derecha, entrando vivienda descrita con el nº 38.600; izquierda, vivienda descrita con el nº 38.598; fondo, Antonio García Díaz, Fulgencio García Mendoza y otros y frente u Oeste, calle de su acceso, o Prolongación de Gran Vía.

Inscripción: La 1ª, finca 38.599, folio 136, sección Fuente Álamo, libro 382, tomo 2.223, Registro de Cartagena.

Está valorada a efectos de subasta en cinco millones ciento sesenta mil pesetas (5.160.000 pesetas).

Dado en Murcia, a ocho de junio de mil novecientos noventa.— El Juez sustituto.— El Secretario.

Número 7220

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio verbal número 706/90, instado por don Emilio Pina Sánchez, y don Salvador Gambín Carmona, contra doña María Luisa Fontes Arnáiz, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a doña María Luisa Fontes Arnáiz, cuyo domicilio actual se desconoce, y a quienes pudieran ser titulares en la actualidad del censo enfitéutico constituido sobre la finca:

Rústica: Un trozo de tierra inculta, en el que existe edificada una casa de planta, compuesta de dos cuerpos, cubierta de tejado, con patio y aljibe; ocupando una superficie de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, equivalentes a tres cuartos de tahúlla y tres estadales, situada en el partido y pueblo de Corvera, de este término municipal. Linda por su frente, al Norte, camino de Corvera a Fuente Álamo, entendido por el de Pescadores; por su izquierda entrando al Este, espalda al Sur y derecha al Oeste, tierra de don Luis Fontes Pagán.

Cargas: se halla gravada con un censo enfitéutico que constituye el dominio directo de esta finca a favor de doña María Luisa Fontes de Arnáiz, para que el día diez de septiembre y hora de las doce comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Murcia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 7243

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Almería y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 139/90, dimanante de los autos nº 75/86, seguidos a instancia de doña María del Carmen Díez Gil contra Carmen Jiménez Asís—Limpiezas Carmen, con fecha 17-5-90, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Digo: Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada Carmen Jiménez Asís suficientes a cubrir la suma de 95.518 pesetas en concepto de principal, que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas.

Y para que conste, y sirva de notificación en legal forma al ejecutado Carmen Jiménez Asís—Limpiezas Carmen, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", expido, firmo y rubrico el presente en Almería, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.

Número 7206

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 384/87, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 384/87, sobre daños en tráfico,

Dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la supuesta falta que dió origen a los presentes autos, reservando expresamente las acciones civiles a las partes que no hayan renunciado a ello, para que las ejerciten en la jurisdicción civil y por el procedimiento adecuado si les conviniera.

Notifíquese esta resolución al Sr. Abogado Fiscal y a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Sánchez Nicolás, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa.— El Juez.— El Secretario.

Número 7241

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 461/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio de faltas en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 461/89, por la supuesta de hurto, seguidos por vigilante jurado Julio José Alcaraz Acosta, denunciado Miguel Martínez Rodríguez, no comparecido, compareciendo en nombre de Continente, Antonio Cabezuelo Martínez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo

Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar Miguel Martínez Rodríguez, como autor responsable de la falta de hurto del artículo 587-1º, del Código Penal, a siete días de arresto menor y pago de las costas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Miguel Martínez Rodríguez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 7242

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 1.518/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas sobre imprudencia, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio de faltas en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.518/88, por la supuesta de imprudencia, seguidos por Guardia Civil de la Azohía, denunciado-lesionado Mario Almagro Ochando y Sonsoles Vivianne Louise Bariau, no comparecida, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a Sonsoles Vivianne Louise Bariau del hecho enjuiciado con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Sonsoles Vivianne Louise Bariau, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 7245

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 469/90, instado por doña Carmen Torres Vera, representada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, por medio del presente se cita a don Francisco López Vázquez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 26 de julio de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Francisco López Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 21 de junio de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 7204

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.589/88, sobre daños en tráfico, a denuncia de Pedro Carrillo Martínez, contra Nicolás Peter Langdon Ruiz, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre y hora de las 11,15 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Nicolás Peter Langdon Ruiz y Yolanda del Real Puyuelo, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7760

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 811/88, que se siguen a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, contra María Jesús Campillo Guirao y Patricio Bernal Bernabé, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de septiembre de 1990, a las 11,30 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 16 de octubre de 1990, a las 11,30.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 1990, a las 11,45 en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo, clase turismo, marca Renault, modelo R-11, tipo TSE, con matrícula MU-6522-Y, con un valor de 550.000 pesetas.

Un televisor, marca Grunding, de color de 23" y una mesa para el televisor, con un valor de 25.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Super Ser, modelo GL 300 litros 85, de una sola puerta, con un valor de 4.500 pesetas.

Una cocina, marca Corberó, de 4 fuegos y horno, con porta bombona, con un valor de 3.000 pesetas. Con una valoración total de 582.500 pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7205

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.603/88, sobre lesiones y daños en tráfico, a denuncia de la Guardia Civil, contra Carlos López Castellanos, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre y hora de las 11,10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Sara Mallo y Manuel Mallo Pérez, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7640

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Alumbrado público en camino de Enmedio y carril de Los Cobos en El Raal».

Tipo de licitación. 5. 789.008 pesetas.

Fianza provisional. 115.780 pesetas.

Plazo de ejecución. Cuatro meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 21 de junio de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 3 de julio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 7639

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Alumbrado público en carril Torre Leales de Los Dolores».

Tipo de licitación. 5.922.591 pesetas.

Fianza provisional. 118.451 pesetas.

Plazo de ejecución. Cuatro meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 21 de junio de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 3 de julio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 7638

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Alumbrado público en carretera desde barrio San Pío X hasta Santiago el Mayor».

Tipo de licitación. 4.361.300 pesetas.

Fianza provisional. 87.226 pesetas.

Plazo de ejecución. Cuatro meses.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 21 de junio de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 3 de julio de 1990.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 7340

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 31 de mayo de 1990, se aprueba la actualización de tarifas del costo-hora por trabajos prestados a abonados al Servicio de Aguas.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

Cartagena a 14 de junio de 1990. El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 7341

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 31 de mayo de 1990, se aprueba provisionalmente «porcentajes» a aplicar para la determinación de las «base imponible» en materia de Contribuciones Especiales.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

Cartagena a 14 de junio de 1990. El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Marí.

Número 7344

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Pedro Sánchez Martínez se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de explotación avícola, con emplazamiento en paraje «La Doctora», Archivel, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 11 de junio de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 7345

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Pedro Hervás Moreno se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de aprisco de ganado ovino (150 ovejas), con emplazamiento en paraje Carralero, Benablón, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 22 de junio de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 7346

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Gómez Campoy, AC-112/89, licencia para pescadería, en calle Zapateros, número 10, La Viña, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 2 de mayo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7351

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Antonio Espín Romero, cancelación de garantía depositada por obras de: «Ordenación de la plaza del Centro Social de El Mirador», se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 19 de febrero de 1990. El Alcalde.

Número 7352

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Fulgencio López Pérez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar sin cocina con emplazamiento en la Gran Vía de La Manga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 26 de marzo de 1990. El Alcalde.

Número 7353

SAN JAVIER

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Rafael Pastor Espín, cancelación de garantía depositada por obras de: «Suministro de mobiliario para el centro social de El Mirador», se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 12 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 7354

SAN JAVIER

Por don Pedro Muñoz Albarracín se ha solicitado licencia para establecer la actividad de tasca-bar, con emplazamiento en calle Virgen de la Caridad número 10 de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 11 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 7355

LORCA

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación en fecha 26 de abril último, los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación directa para adjudicar el servicio de conservación y mantenimiento de redes municipales de abastecimiento en ls diputaciones de Almendricos, Pozo-Higuera, La Escucha, Campillo, «pedanías altas», Ramonete y Morata e instalaciones y conducciones que suministran desde la Mancomunidad de Canales del Taibilla, se exponen al público por plazo de 8 días a los efectos previstos en el artículo 122.1 del R.D. 781/1986, de 18 de abril.

Lorca, 1 de junio de 1989.—El Alcalde-Presidente.

Número 7356

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la tarifa del precio público de suministro de agua potable a la población.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse ante el Ayuntamiento Pleno, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si durante el plazo mencionado no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional.

Alcantarilla, 27 de junio de 1990. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 7358

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Combi, 88, S.L., licencia para la apertura de venta y exposición de azulejos (expediente 754/90), en Plaza Juan XXIII, número 1, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7365

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Deco-Sport, S.A., licencia para la apertura de venta mayor de armas de fuego y artículos deportivos (expediente 265/90), en carretera Algezares, número 84, barrio El Progreso, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 7374

LORCA

EDICTO

Aprobada definitivamente la tarifa del Precio Público por la prestación del servicio de desinfección de vehículos ganaderos en la Planta de Desinfección de Lorca, a continuación se publica la tarifa íntegra del mismo:

«5. Prestación del servicio de desinfección y pesaje de vehículos ganaderos en la Planta de Desinfección de Lorca:

a) Desinfección de vehículos: 300 pesetas/vehículo.

b) Pesaje de vehículos: 200 pesetas/vehículo.

Los precios fijados se incrementarán anualmente según el I.P.C.».

La Ordenanza será la General de Precios Públicos aprobada y publicada por este Ayuntamiento.

El presente precio público entra en vigor a partir de su aprobación por el Pleno y regirá durante 1990 y siguientes, hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de junio de 1990.—El Alcalde.